## El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana invita a las comunidades indígenas del estado de Morelos a participar en la creación de un catálogo de sistemas normativos internos y formas de toma de decisión.



El artículo 2 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

- A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Por otra parte, el artículo 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece:

"Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos."

Toda vez que el IMPEPAC deberá garantizar el acceso de las personas indígenas a los cargos de elección en el estado durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para lo cual deberá en todo caso, revisar los diferentes requisitos de las candidaturas que presenten su solicitud de registro, entre los cuales se encuentra para el caso de las candidaturas indígenas el de cumplir con la autoadscripción calificada, es de suma importancia contar con los elementos que permitan establecer la plena validez de las documentales que en su caso se presenten, a la par de garantizar el derecho de las comunidades indígenas del estado a aplicar sus propios sistemas normativos internos y forma de toma de decisiones.

Es importante señalar que el IMPEPAC conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, tiene entre sus fines garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y entre sus funciones se encuentra la de promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación.

Por tal motivo, el IMPEPAC se propone recopilar la información de las comunidades indígenas del estado respecto de sus sistemas normativos y tomas de decisiones, para lo cual se invita a dichas comunidades representativas a que proporcionen la información que permita identificar claramente dichos sistemas y formas de tomas de decisión.

Municipio

## BASES

1. Participantes. Podrán participar las comunidades indígenas del estado de Morelos a través de sus autoridades representativas.

Se contempla la participación de las Comunidades indígenas de Morelos contempladas en el Catálogo aprobado por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2021 de fecha 6 de marzo de 2021, considerando las precisiones realizadas mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/65/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, mediante el cual se presenta a las comunidades indígenas que participan en la consulta sobre la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC en el proceso electoral local 2020-2021, de conformidad a lo ordenado por la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del Expediente SCM-JDC-21/2022, y se aprueba la publicación de la misma.

Sin embargo nodrán participar comunidades no contempladas en el catálogo, a petición expresa de las mismas.

#	Municipio	Nombre de la comunidad
1	Amacuzac	Huajintlán
2	Atlatlahucan	Colonia Metepacho
3	Atlatlahucan	El Astillero o Astillero
5	Atlatlahucan Atlatlahucan	Las Minas  Los Cerritos
6	Atlatlahucan	Santa Inés
7	Atlatlahucan	Pozo Mancera
8	Axochiapan	Atlacahualoya
9	Axochiapan	Axochiapan Cabecera
10	Axochiapan	Cayehuacán
11	Axochiapan	Joaquín Camaño
12	Axochiapan	Marcelino Rodríguez
13	Axochiapan	Quebrantadero
14	Axochiapan	Telixtac
15	Axochiapan	Tlalayo
16 17	Ayala	Abelardo L. Rodríguez  Anenecuilco
18	Ayala Ayala	Cerro El Olinche
19	Ayala	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)
20	Ayala	Colonia Las Lumbreras
21	Ayala	Constancio Farfán (La Pascuala)
22	Ayala	Ejidal Nueva Olintepec
23	Ayala	Jaloxtoc
24	Ayala	La Joya
25	Ayala	Leopoldo Heredia o Colonia Leopoldo Heredia
26	Ayala	Loma Bonita
27	Ayala	Moyotepec
28	Ayala	Rancho El Pañuelo
29	Ayala	Tenextepango
30	Ayala Coatetelco	Valle de Morelos Todo el municipio
32	Coatetelco Coatlán del Río	Todo el municipio  Axixintle
33	Coatlán del Río	Buenavista de Aldama
34	Coatlán del Río	Cocoyotla
35	Coatlán del Río	Colonia San Antonio
36	Coatlán del Río	Chavarría
37	Coatlán del Río	El Amate
38	Coatlán del Río	Los Pozitos
39	Coatlán del Río	Tilancingo
40	Coatlán del Río	Tezoquipa
41	Coatlán del Río	Canelillo
42	Coatlán del Río	Cuernavaquita
43	Coatlán del Río	Cuauhtémoc San José
45	Cuautla	Ampliación 12 de Diciembre o Colonia 12 de Diciembre
46	Cuautla	Ampliación Gabriel Tepepa
47	Cuautla	Galeana
48	Cuautla	Año de Juárez
49	Cuautla	Bisnaga
50	Cuautla	Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa
51	Cuautla	Casasano
52	Cuautla	Colonia 12 de Diciembre
53	Cuautla	Colonia 19 de Febrero de 1812
54	Cuautla	Colonia El Paraíso  Colonia Francisco I Madero
55	Cuautla	Colonia Francisco I Madero  Colonia Peña Flores
57	Cuautla	Cuauhtémoc
58	Cuautla	Cuautlixco
59	Cuautla	Cuautlixco Tierra y Libertad
60	Cuautla	El Huaje Cuautlixco
61	Cuautla	El Polvorín ( 18 de septiembre del 94)
62	Cuautla	Empleado Municipal
63	Cuautla	Eusebio Jáuregui (La Angostura)
64	Cuautla	Gabriel Tepepa
65	Cuautla	Héroe de Nacozari
66	Cuautla	Las Cruces
67	Cuautla	Lázaro Cárdenas
68	Cuautla	Narciso Mendoza.
70	Cuautla Cuautla	Puxtla Tetelcingo
70 71	Cuernavaca	Tetelcingo  Acapatzingo
72	Cuernavaca	Acapatzingo Ahuatepec
73	Cuernavaca	Buena Vista del Monte
74	Cuernavaca	Chamilpa o Lomas de Chamilpa
75	Cuernavaca	Chapultepec o San Juan Chapultepec
76	Cuernavaca	Chipitlán
77	Cuernavaca	Ocotepec
78	Cuernavaca	Patios de la Estación
, 0		

#	Municipio	Nombre de la comunidad
80	Cuernavaca	Santa María Ahuacatlitán
81	Cuernavaca	Tetela del Monte
82	Cuernavaca	Tlaltenango
83	Emiliano Zapata	Tetecalita Tetecalita
84	Hueyapan	Todo el municipio  Matlacotla
86	Hueyapan Hueyapan	Rancho los Tejocotes
87	Hueyapan	San Bartolo
88	Hueyapan	San Felipe
89	Hueyapan	San Miguel
90	Hueyapan	San Andres
91	Hueyapan	San Jacinto
92	Huitzilac	Coajomulco
93	Huitzilac	El Trece
94	Jantetelco	Amayuca
95	Jantetelco	Chalcatzingo
96	Jantetelco	Colonia Manuel Alarcón o Manuel Alarcón
97	Jantetelco	San Antonio La Esperanza
98	Jantetelco	Santa Ana Tenango
99	Jiutepec	Los Pinos
100	Jiutepec	Cerro de la Corona
101	Jonacatepec	Amacuitlapilco
102	Jonacatepec	Tlayca
103	Jojutla	Chisco
104	Jojutla	Rio Seco
105	Mazatepec	Cuauchichinola
106	Miacatlán	Palo Grande
107	Miacatlán	Rancho Viejo
108	Ocuituco Ocuituco	Colonia 5 de Mayo  Huecahuaxco
110	Ocuituco	Huejotengo
111	Ocuituco	Huepalcalco (San Miguel)
112	Ocuituco	Jumiltepec
113	Ocuituco	Metepec
114	Ocuituco	Ocoxaltepec
115	Puente de Ixtla	Ahuehuetzingo
116	Puente de Ixtla	El Salto
117	Puente de Ixtla	El Zapote
118	Puente de Ixtla	La Tigra
119	Puente de Ixtla	Los Ídolos
120	Temixco	Colonia Azteca
121	Temixco	Colonia Morelos
122	Temixco	Cuentepec
123	Temixco	Las Martinicas o Campo Sotelo
124	Temixco	Lomas de Acatlipa
125	Temixco	Tetlama o San Agustín Tetlama
126	Temoac	Amilcingo
127	Temoac	Huazulco
128	Temoac	Popotlán (Barrio Santo Tomás)
129	Temoac	Temoac
130	Tepalcingo	Adolfo López Mateos
131	Tepalcingo	Atotonilco
132	Tepalcingo	Colonia Emiliano Zapata
133	Tepalcingo	Colonia Mariano Matamoros
134	Tepalcingo	Cruz de Jaramalla  El Limón se Cuauchichinola
135	Tepalcingo Tepalcingo	El Limon se Cuauchichinola El Tepehuaje
137	Tepalcingo	Huitchila
138	Tepalcingo	Ixtlilco El Chico
139	Tepalcingo	Ixtlilco El Grande
140	Tepalcingo	Los Sauces
141	Tepalcingo	Pitzotlán
142	Tepalcingo	Tepalcingo
143	Tepalcingo	Zacapalco
144	Tepoztlán	Amatlán de Quetzalcóatl
145	Tepoztlán	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)
146	Tepoztlán	Colonia Obrera
147	Tepoztlán	Colonia Tierra Blanca
148	Tepoztlán	Huachinantitla
149	Tepoztlán	Huilotepec
150	Tepoztlán	lxcatepec
151	Tepoztlán	San Andrés de la Cal
152	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco
153	Tepoztlán	Santa Catarina
154	Tepoztlán	Santiago Tepetlapa
155	Tepoztlán	Santo Domingo Ocotitlán
156	Tepoztlán	Tepoztlán Cabecera Municipal
157	Tepoztlán	Tetecolala
150	Totocala	Todo al municipio

158

Tetecala

#	Municipio	Nombre de la comunidad
159	Tetela del Volcán	Tlalmimilulpan (San Pedro)
160	Tetela del Volcán	Xochicalco
161	Tlalnepantla	El Pedregal
		,
162	Tlalnepantla	El Vigía (San Nicolás del Monte)
163	Tlalnepantla	Felipe Neri (Cuatepec)
164	Tlalnepantla	San Bartolo
	Tlalnepantla	
165	-	San Felipe
166	Tlalnepantla	San Nicolás
167	Tlalnepantla	San Pedro
168	Tlalnepantla	
108	паперапца	Santiago
169	Tlaltizapán de Zapata	Ampliación Lázaro Cárdenas
170	Tlaltizapán de Zapata	Barranca Honda
171	Tlaltizapán de Zapata	Colonia Cuauhtémoc
172	Tlaltizapán de Zapata	Huatecalco
173	Tlaltizapán de Zapata	La Loma
		Palo Prieto
174	Tlaltizapán de Zapata	
175	Tlaltizapán de Zapata	San Pablo Hidalgo
176	Tlaltizapán de Zapata	Tlaltizapán
177	Tlaltizapán de Zapata	La Bomba (El Pozo)
178	Tlaquiltenango	Ajuchitlán
179	Tlaquiltenango	Alfredo V. Bonfil (Chacampalco)
180	Tlaquiltenango	Antonio Riva Palacios (Las Carpas)
181	Tlaquiltenango	Chimalacatlán
182	Tlaquiltenango	Coaxitlán
183	Tlaquiltenango	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolol)
184	Tlaquiltenango	Huautla
185	Tlaquiltenango	Huixastla
186	Tlaquiltenango	La Era (Calalpa)
187	Tlaquiltenango	La Mezquitera (El Astillero)
188	Tlaquiltenango	Las Bóvedas
189	Tlaquiltenango	Las Carpas
	. ,	
190	Tlaquiltenango	Lorenzo Vázquez (Santa Cruz)
191	Tlaquiltenango	Los Dormidos
192	Tlaquiltenango	Los Elotes o San Miguel de los Elotes
	. ,	-
193	Tlaquiltenango	Los Presidentes
194	Tlaquiltenango	Miguel Hidalgo
195	Tlaquiltenango	Nexpa
		Palo Grande
196	Tlaquiltenango	Palo Grande
197	Tlaquiltenango	Pueblo Viejo
198	Tlaquiltenango	Quilamula o Quila Mula
199	Tlaquiltenango	Rancho Viejo
200	Tlaquiltenango	San José de Pala
201	Tlaquiltenango	Santiopa
202	Tlaquiltenango	Unidad Habitacional Emiliano Zapata o Emiliano Zapata
203	Tlaquiltenango	Valle de Vázquez (Los Hornos)
204	Tlaquiltenango	Xicatlacotla
205	Tlaquiltenango	Xochipala
206	Tlaquiltenango	Huaxtla
207	Tlayacapan	Amatlipac (San Agustín Amatlipac)
208	Tlayacapan	Capulín el Partidor
209	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo (de Tlayacapan)
210	Tlayacapan	Colonia 3 de Mayo de Amatlpac
		·
211	Tlayacapan	Colonia Jericó
212	Tlayacapan	El Golán
213	Tlayacapan	El Plan
214	Tlayacapan	Ex Hacienda Pantitlán Zapotitlo
215	Tlayacapan	Los Laureles (San José de los Laureles)
216	Tlayacapan	Nacatongo
217	Tlayacapan	San Andrés Cuauhtempan
218	Tlayacapan	Texalo
219	Tlayacapan	Tlayacapan cabecera (Santa Ana, El Rosario y Texcalpa)
220	Totolapan	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)
		, ,
221	Totolapan	Ampliación San Sebastián
222	Totolapan	Barrio La Purísima (Concepción)
223	Totolapan	Barrio San Agustín
224	Totolapan	Barrio San Marcos
225	Totolapan	Barrio San Sebastián
226	Totolapan	Colonia Santa Bárbara
227	Totolapan	El Fuerte (San Miguel)
	ιστοιαματι	Li rucite (Jan Wilguel)
228		
	Totolapan	La Cañada (San Sebastián)
229	Totolapan Totolapan	La Cañada (San Sebastián)  Nepopualco
	Totolapan	Nepopualco
230	Totolapan Totolapan	Nepopualco Tepetlixpita
	Totolapan	Nepopualco
230	Totolapan Totolapan	Nepopualco Tepetlixpita
230 231 232	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca
230 231 232 233	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya
230 231 232	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca
230 231 232 233	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya
230 231 232 233 234 235	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
230 231 232 233 234 235 236	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
230 231 232 233 234 235	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
230 231 232 233 234 235 236	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac
230 231 232 233 234 235 236 237 238	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac El Pedregal La Pintora Todo el municipio
230 231 232 233 234 235 236 237 238 239	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac El Pedregal La Pintora Todo el municipio Casahuates
230 231 232 233 234 235 236 237 238	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac El Pedregal La Pintora Todo el municipio
230 231 232 233 234 235 236 237 238 239	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac El Pedregal La Pintora Todo el municipio Casahuates
230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochitepec Xochotepec Xochitepec Youtepec Yautepec Yautepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac El Pedregal La Pintora Todo el municipio Casahuates Corral Grande Oacalco
230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240	Totolapan Totolapan Totolapan Xochitepec Youtepec Xoxocotla Yautepec	Nepopualco Tepetlixpita Villa Nicolás Zapata Alpuyeca Atlacholoaya Campo Solís Chiconcuac o Poblado indígena de Chiconcuac El Pedregal La Pintora Todo el municipio Casahuates Corral Grande

Nombre de la comunidad

#	Municipio	Nombre de la comunidad
244	Yecapixtla	Adolfo López Mateos
245	Yecapixtla	Huexca
246	Yecapixtla	Colonia Girasoles
247	Yecapixtla	Capulines
248	Yecapixtla	Los Limones
249	Yecapixtla	Pazulco
250	Yecapixtla	Tecajec
251	Yecapixtla	Texcala
252	Yecapixtla	Tezontetelco
253	Yecapixtla	Tlamomulco
254	Yecapixtla	Xochitlán
255	Yecapixtla	Yecapixteca
256	Yecapixtla	Yecapixtla
257	Yecapixtla	Zacahucatla
258	Yecapixtla	Col. Aquiles Serdán
259	Zacatepec	Tetelpa
260	Zacatepec	Plutarco Elías Calles
261	Zacualpan de Amilpas	Tlacotepec

2. De la información.

Se pondrá a disposición de las comunidades, tanto en forma digital como física una cédula que contendrá una batería de preguntas sobre sus formas de organización interna v autoridades representativas.

La cédula estará compuesta de los siguientes apartados:

a) Autoridades

b) Forma de elección de autoridades c) Proceso de toma de decisiones

d) Características etnolingüísticas e) Autoadscripción calificada

La cédula deberá contar con la siguiente información respecto de cómo se recabó la

a) Fecha y hora de realización de la asamblea comunitaria, en su caso; b) Lugar de realización de la asamblea comunitaria (domicilio);

c) Período y ámbito de publicidad de la convocatoria a dicha asamblea; d) En su caso, si hubo testigos o fedatarios, el nombre de éstos. Asıı podrán solicitar el apoyo del IMPEPAC para que asista como testigo. e) Manifestación colectiva de auto identificación como pueblo o comunidad indígena de Morelos y de la voluntad colectiva de proporcionar la información solicitada, a fin de ser incorporados al catálogo; f) Nombre con el cual se identifica el pueblo o comunidad indígena;

g) Mandato expreso por medio del cual designan a las personas representantes de la comunidad para presentar la cédula. Se indicarán nombres completos y domicilio de los representantes; h) Listado de asistentes a la Asamblea (nombre completo y firma).

En caso de que en la comunidad no sea parte de su proceso de toma de decisiones la realización de asambleas, deberán proporcionarse los siguientes datos:

a) Fecha y hora del llenado de la cédula; b) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la comunidad se auto

identifica como pueblo o comunidad indígena de Morelos y de la voluntad de proporcionar la información solicitada, a fin de ser incorporados al c) Nombre con el cual se identifica el pueblo o comunidad indígena;

d) Nombre, firma y cargo de la autoridad comunitaria que proporciona la información.

e) La cédula deberá entregarse acompañada de la manifestación bajo protesta de decir verdad que se menciona en el punto anterior, mediante oficio en papel membretado o con sello de la autoridad correspondiente. Si en la comunidad existe más de una autoridad, será deseable que la información se presente avalada por las diversas autoridades

Una vez aprobada la convocatoria, deberá publicarse en el periódico oficial "Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

También deberá difundirse mediante carteles en los 36 municipios del estado a través de sus ayuntamientos y en cada una de las comunidades indígenas del estado que se

Se deberán crear infografías y animaciones que contengan el propósito de la convocatoria, las fechas principales y requisitos, para que sean difundidas mediante las redes sociales del MPEPAC y las de los aliados estratégicos.

Una vez integrado y aprobado el catálogo, este deberá ser difundido por los mismos

Adicionalmente, se generarán infografías, animaciones y carteles a través de los cuales se informará a la ciudadanía en general y en particular a la de las comunidades indígenas del estado sobre los cargos a elegir en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, las candidaturas indígenas y el papel de las comunidades indígenas como emisoras de las constancias de auto adscripción calificada, así como la naturaleza y finalidad de las acciones afirmativas.

Preferentemente, los documentos deberán ser difundidos tanto en español como en náhuatl, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, se deberá utilizar una porción de los tiempos asignados al IMPEPAC en radio y televisión para la debida difusión mediante spots y capsulas de animaciones,

a) A partir de la emisión de la convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2023, las comunidades indígenas el estado, a través de sus autoridades representativas, podrán remitir al IMPEPAC las cédulas informativas sobre los sistemas normativos y formas de toma de decisión, conforme a los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria. b) Una vez recibidas las cédulas por el IMPEPAC, este podrá solicitar a las

comunidades indígenas a través de su autoridad representativa ampliar la información contenida en las cédulas, a fin de integrarla debidamente al c) Entre el 10 y el 15 de noviembre, la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas y el pleno del Consejo Estatal Electoral, conocerán y en

su caso aprobarán el catálogo de sistemas normativos internos y formas de toma de decisiones de las comunidades indígenas de Morelos d) El 23 de noviembre de 2023 será presentado el catálogo a la ciudadanía y se iniciará con la difusión del mismo

5. Protección de datos personales.

El IMPEPAC es responsable de la protección y resguardo de los datos personales de quienes participen en la consulta, para lo cual se puede consultar el aviso de

6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas



Todo el municipio

243